



Confederación
Latinoamericana de
Agentes Aduanales A.C.®

CIRCULAR INFORMATIVA No. 086

CIR_GJN_MCBL_086.19

Ciudad de México, a 04 de julio de 2019.

Asunto: Errores en la transmisión de Certificados.

Por medio del presente les hacemos del conocimiento que el día de ayer se llevó a cabo una reunión con la Dirección General de Comercio Exterior y la Dirección General de Normas, ambas de la Secretaría de Economía, en la cual se analizaron los temas relacionados con los errores en la transmisión de los certificados y por ende los problemas para obtener la firma de validación.

Sobre dicho tema, mediante el boletín 008 que se anexa a la presente, se emitieron una serie de recomendaciones relacionadas con los problemas que se han detectado con mayor recurrencia en la transmisión.

A. Datos incorrectos o errores en los certificados e información generada por los organismos:

- ❖ Errores mecanográficos en el RFC. La Secretaría valida que cuente con el número de caracteres que integran un RFC, pero no es posible validar si los datos son correctos.
- ❖ Las fracciones arancelarias van a seis dígitos, debiendo ser 8; o la fracción arancelaria proporcionada al organismo no es la declarada en el pedimento.
- ❖ No se está enviando por parte de los organismos el layout de forma correcta y con la información en el orden que se estableció.

Para identificar o evitar dichos errores, se recomienda lo siguiente:

- 1.- Que el importador, al momento de recibir el certificado impreso, verifique que toda la información en él plasmada sea correcta (RFC, razón social, fracción arancelaria, entre otros).
- 2.- Al solicitar los servicios de un agente aduanal, el importador deberá verificar que el certificado proporcionado para el despacho de su mercancía se encuentre vigente.
- 3.- En caso de que, al validar el pedimento, el sistema arroje error, el importador deberá corroborar con el [Organismo Certificador](#) que se realizó la correcta [transmisión](#) de la información, solicitando [la captura de pantalla de transmisión](#) como evidencia de que los datos transmitidos son correctos.

B. HOMOClave

Es necesario que, al declarar el número del certificado en el pedimento, se incluya la homoclave que corresponda según el organismo, la cual fue dada a conocer mediante el boletín 0007 de fecha 20 de junio de 2019, aun cuando en el certificado solo se declare el número sin homoclave, ya que el organismo transmite el número de certificado con la misma al ser obligatorio, ya que tenemos casos en



Confederación
Latinoamericana de
Agentes Aduanales A.C.®

CIRCULAR INFORMATIVA No. 086

CIR_GJN_MCBL_086.19

donde los certificados no cuentan con la homoclave por lo que dicho tema será revisado el día de mañana y les estaremos retroalimentando.

La Secretaría de Economía ha solicitado a los organismos que sean muy cuidadosos en la captura de la información para evitar los problemas mencionados.

C. Problemas de transmisión entre SE y el SAT

Si el organismo certificador realizó la transmisión correcta a la Secretaría de Economía, es probable que el problema se encuentre en el proceso de transmisión entre Secretaría de Economía y SAT. Lo anterior debido a que el sistema de la Secretaría de Economía ha presentado fallas lo que no ha permitido que el 100% de la información transmitida al SAT sea replicada correctamente. En ese tipo de casos, la SE ha transmitido al SAT la información por otro canal de comunicación, publicando las listas de los certificados respectivos en la página de SNICE. (Esta consulta está abierta al público). Por lo pronto, esta transmisión se realiza al día siguiente de haber recibido la información por parte de los organismos y la Secretaría de Economía, se encuentra trabajando para reducir este lapso de tiempo, así como en solventar el problema de fondo.

Si el certificado no está listado, y previamente se validó que la información transmitida por el organismo es correcta, y persiste el problema, entonces el agente aduanal deberá enviar al correo de prevalidador@claa.org.mx el número de pedimento para generar el archivo de validación (txt), mismo que será remitido por CLAA a la DGCE a fin de poder identificar el problema que se presenta.

No obstante, es necesario agotar lo indicado antes de pedir la intervención del área de prevalidación de CLAA para estos efectos.

Quedamos a sus órdenes en relación con la transmisión de los certificados prevalidador@claa.org.mx y dudas adicionales en relación con la normatividad aplicable al respecto en juridico@claa.org.mx

Atentamente

Confederación Latinoamericana de Agentes Aduanales, A.C.